



BOLETÍN:

“Publicación de Documento Borrador de Anexos y Estructuras para sistemas de Comprobantes Electrónicos”

WE CARE FOR ONE ANOTHER

“Publicación de Documento Borrador de Anexos y Estructuras para sistemas de Comprobantes Electrónicos”.

Versión 4.4.

Resumen: El Ministerio de Hacienda, pone a disposición de desarrolladores de sistemas de facturación electrónica y al público el documento borrador en su versión 4.4. de los Anexos y Estructuras para la generación de comprobantes electrónicos y el documento resumen de los principales cambios y de esta manera recibir retroalimentación.

Para acceder a estos documentos se debe ingresar al portal corporativo www.hacienda.go.cr, y descargarlos, como parte del borrador el Ministerio de Hacienda hace referencia a datos del encabezado, detalles de mercancías o servicios prestados, resumen y total del comprobante, información de referencia, mecanismo de seguridad, endoso de comprobante y mensajes, esto es de gran importancia ya que permite que personas interesadas y dentro del marco del respeto puedan dar sus opiniones y comentarios sobre todo el proceso e información solicitada para llenar los comprobantes electrónicos.

De forma más detallada, como parte de los principales cambios presentados y propuestos se encuentran:

- **Encabezado:** Se adiciona la identificación para Proveedores No Domiciliados en Factura de Compra, y se adiciona también el Sinpe Movil como medio de pago, ya que se ha evidenciado que a nivel nacional cada vez toma más importancia y amplía su uso.
- **Detalles de mercancías y servicios:** Se incluyen nuevas unidades de medidas, se debe utilizar de manera obligatoria el apartado de impuestos en factura y tiquete electrónicos, se adicionan nuevos campos para el cálculo de impuestos específicos, y en el caso de regalías, impuestos específicos e IVA cobrado a nivel de fábrica se incluye el campo “Impuestos asumidos por el negocio” llenando de esta manera vacíos existentes en la factura electrónica vigente.
- **Resumen de comprobante:** Se cambia el nombre de campo de “Tipo de moneda” por “Tipo de Unidad de pago” y se obliga su uso en todo tipo de comprobante, además se ajusta la descripción y condición del uso del Tipo de Cambio en monedas extranjeras en los comprobantes de FE, FEE, FEC, TE.
- **Información de referencia:** Se obliga su uso en el caso de facturas de compra y se incluyen nuevos códigos de referencia en el caso de notas de crédito financieras, notas de débito financieras y facturas endosadas.

- **Endoso de facturas:** Se incluye únicamente para las facturas electrónicas y facturas de exportación además que se incluye un nodo de firmas digitales entre endosantes y endosatarios.

Una vez revisadas todas las propuestas de los interesados se someterá a consulta pública el proyecto final que se enviará a publicar a La Gaceta y de este modo los interesados puedan enviar sus sugerencias dentro de los siguientes 10 días hábiles a su publicación.

Esto es de gran importancia, ya que permite a los contadores y a todas aquellas personas que emiten documentos electrónicos tener una idea clara de los próximos cambios que la Dirección General de Tributación podría entrar a implementar próximamente y permite cubrir muchos vacíos existentes en la factura y documentos electrónicos actuales.



SEBASTIÁN SANDOVAL LOAIZA
JUNIOR CONTABLE | AUDITAXES COSTA RICA
 **SSANDOVAL@CR.AUDITAXES.COM**

VISITA
CR.AUDITAXES.COM

WE CARE FOR ONE ANOTHER